



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RIVEIRA CAMARILLO.
DEMANDADO: YESENIA MARÍA ARRIETA MUÑOZ
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00150-00.

El despacho mediante auto de cuatro (4) de mayo de 2021 inadmitió la demanda de referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA, ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia para el archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

TONNY.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
19f9a6e527598af8c16329566e0c02ffc888e12d7829c8330c8e1d78f0d8482c
Documento generado en 31/05/2021 09:34:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>